



STEST

20223460608071

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 29 de 2022

Señor (a)
ANÓNIMO (A)
No registra
Bogotá D.C.

REF: DERECHO DE PETICIÓN - Requerimiento IDU No: 202839, Radicado BTE No: 545682022, Radicado ORFEO No: 20221850267082 del quince (15) de febrero del 2022.

Respetado (a) señor (a) Anónimo (a),

En atención a la petición presentada mediante el servicio de microblogueo Twitter, radicado por el canal Bogotá Te Escucha a través del consecutivo No: 545682022 (AZUL RENOVADO@alfmilf), el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 002 de 2017 “*Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*” modificado por el Acuerdo Distrital 006 de 2021, obrando dentro del término legal concedido, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

“(...) Más bien en la Calle 71 A Sur, la avenida ciudad de Cali es una carrera, en ese punto es la carrera 82 A(...)”

Lo anterior, en respuesta al Tweet de IDU Bogotá, que indicaba:

“#Así AvanzanLasObras en la avenida Ciudad de Cali con Carrera 71 A sur, estamos realizando el armado de hierros para las vigas que hacen parte de la estructura de la futura estación de @TransMilenio.”

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223460608071

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto se precisa que, como referencia a la nota IDU, para la Calle 71 con Avenida Ciudad de Cali, en ese punto, la Avenida Ciudad de Cali es la carrera 82 A.

Esperamos que esta información haya sido de su total satisfacción, agradeciendo su interés, de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Finalmente informamos que Usted podrá radicar en la página web del IDU, sus solicitudes o documentos, en el siguiente link:

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>.”

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 29-03-2022 08:30 AM

Aprobó³: Denice Bibiana Acero Vargas-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: Daniel Fernando Corredor Pelaez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021